

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 20 de junio de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en la providencia del 25 de abril de 2023, las agencias en derecho se tasan en la suma de \$21.940.700,00, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte actora y la cuantía del proceso, en favor de la parte demandante y a cargo de los señores Jader Franco Álzate, Carlos Arturo Arias Hernández y Eddy Jesús Hernández de Arias.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad no ha inscrito la medida en el inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 290-26483, con nota devolutiva “*en el folio de matrícula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo*”, se ordena por la Secretaría del Despacho insistir en la misma, con la advertencia que el bien denunciado como propiedad de la señora Eddy de Jesús Hernández de Arias, se encuentra inscrito gravamen hipotecario a favor de la sociedad ejecutante. Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

(*firma electrónica*)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
JUEZA

*Nmr*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d22813ae1d13707725a513df3d8f22610695cb3ea6933f4ec39805724c3785**

Documento generado en 19/07/2023 12:55:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 110 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario